



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

6190

Resolución núm. 2016000053 de 19 de mayo, de la consellera ejecutiva de Territorio y Movilidad, en sustitución del conseller ejecutivo del Departamento de Economía y Hacienda del Consell Insular de Eivissa (DP 2016000604, de 16 de mayo) de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Consell Insular d'Eivissa 2016, aprobado por el Consell Executiu de fecha 23 de diciembre de 2015

I.- ANTECEDENTES:

1.- En fecha 10 de mayo de 2016, el Presidente del Consell Insular d'Eivissa dispuso iniciar los trámites para modificar el Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular d'Eivissa 2016, aprobado por el Consell Executiu en fecha 23 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 190, de 31/12/2015), en cuanto a la promoción turística del Departamento de Turismo (programa de gastos 4321), para incluir, añadiéndose a las ya existentes, una línea de ayudas para acontecimientos no deportivos que contribuyan a la promoción turística de la isla de Ibiza y a su desestacionalización entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2016, con una dotación económica de 100.000 euros (aplicación presupuestaria 4321-489); y otra línea de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la organización -conjuntamente con el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud- de acontecimientos deportivos de nivel nacional y/o internacional que contribuyan a la promoción turística de la isla de Ibiza y a su desestacionalización en 2016, con una dotación económica de 25.200 euros (aplicación presupuestaria 4321-489), según se expone a continuación:

| Programa | Económica | Descripción | Objetivos y efectos | Importe (euros) | Financiación | Importe financiado | Incidencia en el mercado |
|----------|-----------|--|--|-----------------|--------------|--------------------|--------------------------|
| 4321 | 489 | Subvenciones mediante convocatoria pública y abierta | Eventos no deportivos que contribuyan a la promoción turística de la isla de Ibiza y a su desestacionalización | 100.000 | Local | | Sin incidencia |
| 4321 | 489 | Subvenciones mediante convocatoria pública y abierta | Eventos deportivos que contribuyan a la promoción turística de la isla de Ibiza y a su desestacionalización | 25.200 | Local | | Sin incidencia |

2.- El Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular d'Eivissa 2016 se aprobó por el Consell Executiu en fecha 23 de diciembre de 2015, y se publicó en el BOIB núm. 190, de 31/12/2015.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- La Ley 38/2003 General de Subvenciones (de ahora en adelante LGS), en su exposición de motivos, a todos los efectos, y en particular, en su artículo 8, establece la obligatoriedad por parte de los órganos de las Administraciones Públicas de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (de ahora en adelante PES), en el cual se determinen los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Así como la eficacia de los objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Igualmente, este artículo 8 LGS ha sido desarrollado por el Reglamento de la LGS, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, que en conformidad con el establecido en la disposición final segunda de la LGS y disposición final primera del Real decreto mencionado tiene carácter básico a excepción de los preceptos relacionados en estas disposiciones.

Asimismo, la necesidad de planificar las subvenciones que se tengan que establecer mediante la aprobación de los planes estratégicos correspondientes, previamente a la aprobación de las bases reguladoras de cada una de las líneas de subvenciones, constituye también una obligación que figura prevista en el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares, de aplicación a los consejos insulares cuando la concesión de subvenciones se desarrolle en materias en las cuales la comunidad autónoma les haya atribuido competencias, con arreglo a lo dispuesto en su disposición adicional segunda.

2.- El Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular d'Eivissa para el año 2016 se aprobó por el Consell Executiu en fecha 23 de diciembre de 2015, y se publicó en el BOIB núm. 190, de 31/12/2015. Este Plan prevé, con cargo a la aplicación presupuestaria 4321-48901,





dos tipos de subvenciones nominativas: una, a “Fomento de Turismo de Ibiza” por importe de 30.000 euros y, otra, a “Fundación de la Promoción Turística” por importe de 1.500.000 euros.

3.- La modificación que se pretende llevar a cabo se fundamenta en las competencias en materia de promoción turística que el Consell Insular d’Eivissa, a diferencia del resto de los consejos insulares de nuestra comunidad autónoma, ejerce como propias en conformidad con lo dispuesto al artículo 70.3 de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares (en virtud del cual son competencias propias de los consejos insulares la información, la promoción y la ordenación turística), en relación al Decreto 45/2015, de 22 de mayo (BOIB núm. 77, de 23 de mayo de 2015), en virtud del cual se traspasaron al Consell Insular d’Eivissa las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de esta institución insular en materia de promoción turística que, hasta entonces, venía ejerciendo la Administración de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares mediante la Agencia de Turismo de las Islas Baleares (ATB).

De este modo, es competencia propia del Consell Insular d’Eivissa establecer las políticas en materia de promoción del turismo en la isla de Ibiza, y en virtud de esta atribución se ha considerado oportuno aprobar una línea de ayudas destinadas al fomento de eventos no deportivos que contribuyan a la promoción turística de la isla de Ibiza y a su desestacionalización entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2016, con una dotación económica de 100.000 euros (aplicación presupuestaria 4321-489); y otra línea de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la organización -conjuntamente con el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud- de eventos deportivos de nivel nacional y/o internacional que contribuyan a la promoción turística de la isla de Ibiza y a su desestacionalización en 2016, con una dotación económica de 25.200 euros (aplicación presupuestaria 4321-489).

La concesión de estas ayudas, previamente a la aprobación de las bases reguladoras de cada una de las líneas de subvenciones, requiere planificar las subvenciones que se tengan que establecer mediante la aprobación de los planes estratégicos correspondientes, por lo cual es necesario modificar el vigente Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular d’Eivissa para el año 2016, aprobado por el Consejo Ejecutivo en fecha 23 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 190, de 31/12/2015), para incluirlas y añadirlas a las que se prevén.

4.- En cuanto a la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Consell Insular d’Eivissa, se trata de una atribución del Consell Executiu que ha sido delegada en el consejero ejecutivo del Departamento de Economía y Hacienda en virtud del dispuesto en el punto tercero del acuerdo del Consell Executiu de 23 de diciembre de 2015, donde se establece la delegación en el Consejero Ejecutivo del Departamento de Economía y Hacienda de la aprobación de las modificaciones que se puedan producir a lo largo de la vigencia del Plan Estratégico, todo sin perjuicio de la obligación de dar cuenta de la resolución al primer Consejo Ejecutivo que se celebre, en conformidad con aquello dispuesto a la letra f) del primer punto del Decreto de Presidencia núm. 287/2015, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consejo Insular de Ibiza (BOIB núm. 103, de 10/07/2015).

5.- Visto el Decreto de Presidencia núm. 285/2015, de fecha 6 de julio de 2015, de Estructura del Gobierno del Consejo Insular de Ibiza y creación de Departamentos (corrección de errores BOIB núm. 103, de 10/07/2015); el Decreto de Presidencia núm. 287/2015, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consejo Insular de Ibiza (BOIB núm. 103, de 10/07/2015), modificado por el Decreto de Presidencia núm. 172/2016, de modificación de las atribuciones de determinados departamentos del Consell Insular d’Eivissa (BOIB núm. 27, de 27/02/2016); y el Decreto de Presidencia núm. 286/2015, de nombramiento de los consejeros ejecutivos y de las consejeras ejecutivas del Consell Insular d’Eivissa (BOIB núm. 100, de 07/07/2015).

6.- Visto el informe jurídico favorable emitido en fecha 10/05/2016 por el Letrado del Departamento de Turismo.

7.- Visto el informe-propuesta emitido por el jefe de sección del Departamento de Turismo en fecha 11/05/2016, con el visto y conforme del Secretario Técnico de Economía y Hacienda, Industria y Comercio, en sustitución del Secretario Técnico de Turismo, Interior, Territorio y Movilidad (DP 2016000584, de 10 de mayo de 2016).

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Consell Insular d’Eivissa 2016, aprobado por el Consell Executiu en fecha 23 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 190, de 31/12/2015), en cuanto a la promoción turística del Departamento de Turismo (programa de gastos 4321), según figura en el cuadro anexo, para incluir, añadiéndose a las ya existentes, una línea de ayudas para acontecimientos no deportivos que contribuyan a la promoción turística de la isla de Ibiza y a su desestacionalización entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2016, con una dotación económica de 100.000 euros (aplicación presupuestaria 4321-489); y otra línea de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la organización -conjuntamente con el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud- de acontecimientos deportivos de nivel nacional y/o internacional que contribuyan a la promoción turística de la isla de Ibiza y a su desestacionalización en 2016, con una dotación económica de 25.200 euros (aplicación presupuestaria 4321-489).

SEGUNDO.- Publicar esta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Consell Insular d’Eivissa para el año 2016 en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

TERCERO.- Dar cuenta de la resolución al primer Consell Executiu que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del primer punto del Decreto de Presidencia núm. 287/2015, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell





Insular d'Eivissa (BOIB núm. 103, de 10/07/2015).

ANNEX

| Programa | Económica | Descripción | Objetivos y efectos | Importe (euros) | Financiación | Importe financiado | Incidencia en el mercado |
|----------|-----------|--|--|-----------------|--------------|--------------------|--------------------------|
| 4321 | 489 | Subvenciones mediante convocatoria pública y abierta | Eventos no deportivos que contribuyan a la promoción turística de la isla de Ibiza y a su desestacionalización | 100.000 | Local | | Sin incidencia |
| 4321 | 489 | Subvenciones mediante convocatoria pública y abierta | Eventos deportivos que contribuyan a la promoción turística de la isla de Ibiza y a su desestacionalización | 25.200 | Local | | Sin incidencia |

Eivissa, 27 de mayo de 2016

El Secretario Técnico de Economía y Hacienda, Industria y Comercio,

Sergi Sora Pascual

(DP 2016000639, de fecha 27 de mayo)

